

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

- 17696** *Aplicación provisional del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y el Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos (CIHEAM) para la modificación del Acuerdo para lograr la equivalencia entre los títulos otorgados por este último a través del Instituto Agronómico de Zaragoza y el título oficial español de Máster suscrito en 2006, hecho en Madrid y París el 23 de septiembre y 6 de octubre de 2021.*

NOTA VERBAL

Núm.1/18.2.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación presenta sus saludos al Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos (CIHEAM), y tiene el honor de referirse al Acuerdo de Reconocimiento de Títulos suscrito entre el Reino de España y el CIHEAM y materializado a través del Canje de Notas hecho en Madrid el 27 de septiembre de 2006 y a la cuestión relativa a la equivalencia del título Master of Science del CIHEAM de 60 ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos) con los correspondientes Títulos españoles.

Teniendo en cuenta el contenido de la Decisión 141 CA (18)14 adoptada por el Consejo de Administración del CIHEAM, reunido en París los días 20 y 21 de diciembre de 2018, en la que se invita al Secretario General, así como al Director del Instituto Agronómico Mediterráneo (IAM) de Zaragoza y a las autoridades competentes del Reino de España a tomar las medidas necesarias para alcanzar un nuevo acuerdo de Equivalencia entre las Partes que conduzca a su adaptación a la nueva normativa española y a reconocer ambas categorías de Masters otorgados por el CIHEAM, así como la subsiguiente comunicación a las autoridades españolas mediante carta del Director General del IAM de Zaragoza de fecha 25 de enero de 2019, el Reino de España tiene a bien comunicar al CIHEAM su conformidad respecto de la propuesta de actualización del citado acuerdo lo que se llevaría a efecto con el contenido y en los términos que se reflejan en la adenda que se inserta a continuación de la presente Nota Verbal.

Toda vez que la adopción de este compromiso exige el cumplimiento de una serie de exigencias de orden constitucional, el Reino de España propone al CIHEAM que las disposiciones de la presente Nota Verbal se apliquen provisionalmente a partir del canje de instrumentos y que entren en vigor a partir del momento en que se reciba la última de las comunicaciones por las que las Partes se notifiquen que han cumplido los requisitos legales internos.

Si lo antes expuesto fuese aceptable para el CIHEAM, la presente Nota y la Nota de respuesta del CIHEAM expresando dicha conformidad constituirán un acuerdo entre ambos.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación aprovecha esta oportunidad para reiterar al Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos (CIHEAM), el testimonio de su más alta consideración.

Madrid, 23 de septiembre de 2021.

ADENDA AL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS AGRONÓMICOS MEDITERRÁNEOS (CIHEAM), MATERIALIZADO A TRAVÉS DEL CANJE DE NOTAS HECHO EN MADRID EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2006

1. Antecedentes

1.1 El CIHEAM es una organización intergubernamental fundada en 1962 por iniciativa del Consejo de Europa y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). El acuerdo de creación fue firmado en París el 21 de mayo de 1962 por los plenipotenciarios de los Gobiernos de España, Francia, Italia, Grecia, Portugal, Turquía y la antigua Yugoslavia, siendo ratificado por el Gobierno de España el 9 de agosto de 1963 y publicado el correspondiente instrumento de ratificación en el BOE de 11 de octubre de 1965. El objetivo de la organización es, según su estatuto fundacional, la creación de un Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos destinado a la impartición de una enseñanza complementaria, tanto económica como técnica, así como el fomento del espíritu de cooperación internacional entre los responsables de la agricultura en los países mediterráneos. En la actualidad el CIHEAM cuenta con 13 países miembros: Albania, Argelia, Egipto, España, Francia, Grecia, Italia, Líbano, Malta, Marruecos, Portugal, Túnez y Turquía. La Secretaría General del CIHEAM se encuentra en París (Francia) y las actividades se desarrollan en cuatro institutos agronómicos mediterráneos con sedes en Montpellier (Francia) (IAMM), Bari (Italia) (IAMB), Zaragoza (IAMZ) y Chania (Grecia) (IAMCh).

1.2 Tras las oportunas conversaciones entabladas entre las autoridades competentes del Reino de España y el CIHEAM, ambas Partes formalizaron un Acuerdo de Reconocimiento de Títulos materializado a través del Canje de Notas hecho en Madrid el 27 de septiembre de 2006, fecha desde la que viene aplicándose sin interrupción, en virtud del cual se reconoce la equivalencia entre el título de Master of Science otorgado por el CIHEAM, a través del Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza (IAMZ), y el título oficial español de Máster Universitario.

1.3 Pese a que tal acuerdo viene aplicándose a entera satisfacción de las Partes y ha constituido un importante instrumento para contribuir a la visualización y puesta en valor del objetivo fundacional del citado Organismo Intergubernamental, que es el establecimiento de una formación de postgrado de alto nivel científico y técnico en el marco de la enseñanza superior en agricultura, ambas Partes reconocen que a lo largo de estos casi tres lustros de vigencia han surgido nuevas circunstancias que aconsejan acometer con premura una actualización de los términos en su día acordados a fin de garantizar en el futuro la óptima consecución de los objetivos de cooperación que motivaron su adopción.

1.4 Consciente de ello, el CIHEAM, Mediante Decisión 141 CA (18)14 de su Consejo de Administración, reunido en París los días 20 y 21 de diciembre de 2018, acordó el inicio formal de los trámites necesarios con las autoridades competentes del Reino de España a fin de actualizar el vigente acuerdo de reconocimiento de títulos suscrito entre las Partes. La citada decisión pone de manifiesto, por un lado, los cambios normativos producidos en la ordenación universitaria española con posterioridad a la fecha en que el acuerdo fue gestado y, por otro, la modificación acaecida en el Reglamento Académico del Organismo que contempla ahora, junto al Master of Science de 120 ECTS al que se circunscribió el acuerdo, la existencia de otros programas Máster de 60 ECTS que deberían ser objeto igualmente de reconocimiento por parte de las Autoridades españolas. Por ello, la repetida decisión insta al Secretario General del Organismo, así como al Director del Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza a iniciar ante las autoridades españolas las oportunas actuaciones tendentes a la actualización del Acuerdo de Equivalencia de Títulos.

1.5 En cumplimiento del referido mandato, con fecha 25 de enero de 2019, el Director del IAMZ siguiendo instrucciones del Secretario General del CIHEAM dirige una carta a las autoridades competentes españolas a la que acompaña una memoria técnica

en la que, en síntesis, solicita la actualización del Acuerdo de Reconocimiento de Títulos a fin de referirlo a la vigente ordenación universitaria española contenida en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en lugar del RD 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado, que ha sido derogado y, del mismo modo, contemplar expresamente la equivalencia de los Másteres de 60 ECTS, previstos en el reglamento académico del CIHEAM desde su actualización en 2016.

2. Actualización del Acuerdo

2.1 Tal y como señala el Consejo de Administración del CIHEAM, el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, ha sido derogado por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que constituye por tanto la norma vigente en España en materia de ordenación universitaria. Su disposición adicional quinta establece en su apartado 1 que «Con independencia de lo establecido en la normativa específica sobre homologación de títulos extranjeros de educación superior, estos podrán ser equivalentes a efectos parciales o totales al correspondiente título español cuando así se establezca de modo expreso en acuerdos o convenios internacionales de carácter bilateral o multilateral en los que el Estado español sea parte». A la vista de lo expuesto, ambas Partes convienen en que el sustento normativo interno español que habilita para la declaración de equivalencia de los títulos de Master of Science expedidos por el CIHEAM al correspondiente título oficial español de Máster Universitario viene constituido en la actualidad por el citado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, al que deberán entenderse hechas las referencias contenidas en el expediente que sirvió de base en su día para la materialización del acuerdo.

2.2 En el año 2006 en que las Partes suscribieron el Acuerdo de Reconocimiento de Títulos, el Reglamento Académico del CIHEAM sólo contemplaba la existencia del Master of Science de 120 créditos ECTS. Sin embargo, tras la reforma del citado reglamento llevada a cabo en 2016, dicho organismo contempla también la existencia de otros Másteres de 60 créditos ECTS. Constatado lo anterior, ambas Partes convienen en la aplicabilidad del acuerdo a los títulos de Máster de 60 créditos ECTS expedidos por el CIHEAM, a través del IAMZ, siempre y cuando éstos se configuren como una oferta formativa autónoma y diferenciada en sí misma y no constituyan por tanto una parte de otro Master of Science de 120 créditos ECTS.

El Secretario General.
PP n.º 183/2021.

NOTA VERBAL

El Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneo (CIHEAM) agradece la Nota Verbal núm. 1/18.2 de la Dirección General de Diplomacia Económica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y manifiesta su conformidad con todo su contenido.

En la citada Nota se establece una actualización del Acuerdo de Reconocimiento de Títulos suscrito entre el Reino de España y el CIHEAM en 2006 que adapta su sustento normativo a la legislación española vigente y, además, extiende su aplicabilidad a los Másteres de 60 ECTS otorgados por el CIHEAM a través del Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza.

El CIHEAM expresa además su voluntad de cumplir los términos y condiciones que se incorporan en la adenda que completa la Nota Verbal núm. 1/18.2.

El CIHEAM agradece la confianza del Gobierno de España y, en particular, del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y le renueva su

compromiso con los valores y principios de la cooperación internacional agroalimentaria que forman parte de su misión.

Y para que así se pueda completar el nuevo acuerdo.

París, 6 de octubre de 2021.

* * *

El presente Canje de Notas se aplica provisionalmente desde el 6 de octubre de 2021 de conformidad con lo dispuesto en su antepenúltimo párrafo.

Madrid, 22 de octubre de 2021.–La Secretaria General Técnica, Rosa Velázquez Álvarez.